

IDI-PIN-POL-06

ASIGNACIÓN DE BONIFICACIÓN A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA


LINEAMIENTO

Elaborado por:	Percy Mayta Tristán Director de Gestión de Proyectos y Promoción de la Investigación	Firma: 
Revisado por:	Hela Jaime Castillo Especialista del Sistema de Gestión de Calidad	Firma: 
Revisado por:	Kevin De la Cruz Loayza Analista de Gestión de la Calidad	Firma: 
Aprobado por:	Carlos Zavalaga Reyes Director General de Investigación, Desarrollo e Innovación	Firma: 

Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-06
Promoción de la Investigación	Versión	05
Lineamiento para asignación de bonificación a la producción científica	Fecha	02/01/2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DOCUMENTOS A CONSULTAR	3
4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	3
5. LINEAMIENTOS GENERALES	3
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	4
7. CONTROL DE CAMBIOS	10

	Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-06
	Promoción de la Investigación	Versión	05
	Lineamiento para asignación de bonificación a la producción científica	Fecha	02/01/2024

1. Objetivo

El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos para la bonificación al personal de la Universidad Científica del Sur (CIENTÍFICA) que genera producción científica identificada como la publicación de un artículo científico en una revista indizada en *Web of Science* o *Scopus*, el otorgamiento de patentes a nivel nacional o internacional o la publicación de libros con revisión por pares.

2. Alcance

Este documento aplica para todo personal docente, jefes de práctica, investigadores, autoridades o administrativos de CIENTÍFICA.

3. Documentos para consultar


- 3.1. Reglamento General de la Universidad Científica del Sur.
- 3.2. Reglamento de Investigación.
- 3.3. Código de Ética en la Investigación.
- 3.4. Bases vigentes del concurso de selección de investigadores asociados.
- 3.5. DGI-GPI-POL-01 Grupos de investigación.
- 3.6. GEA-IDI-POL-04 Asignación y verificación de horas de investigación.
- 3.7. DGI-GPI-MAN-02 Procedimientos para el registro, aprobación y seguimiento de proyectos de investigación.
- 3.8. IDI-ICV-POL-02 Registro de propuestas de investigación.
- 3.9. GEA-IDI-MAN-01 Manual de normas y procedimiento de los trabajos de investigación para la obtención de grados académicos y títulos profesionales.
- 3.10. Reglamento del Comité de Integridad Científica.

4. Información Complementaria

- 4.1. No aplica.

5. Lineamientos Generales

- 5.1. La Universidad Científica del Sur incentiva la generación de conocimiento del personal de la institución a través de diferentes políticas desde la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI), adicionalmente reconoce el tiempo extra invertido por el personal que genera producción científica a través de la asignación de una bonificación económica.
- 5.2. La asignación de la bonificación es transparente, pública y auditable con lineamientos claros que permitan la predictibilidad del resultado.

	Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-06
	Promoción de la Investigación	Versión	05
	Lineamiento para asignación de bonificación a la producción científica	Fecha	02/01/2024

6. Lineamientos Específicos

6.1. A quienes está dirigido:

- 6.1.1.** La bonificación debe aplicarse a todo trabajador de la Universidad Científica del Sur con contrato vigente sea en condición de docente, jefe de prácticas, autoridad, administrativo o investigador bajo cualquier modalidad de contrato en la fecha de pago.
- 6.1.2.** La asignación del pago se debe realizar solo a uno de los autores de la publicación, en caso haya más de un autor plausible de bonificación, se seleccionará la persona receptora del bono en el siguiente orden: autor corresponsal, primer autor, último autor (autor senior), segundo autor, y luego en forma consecutiva de aparición.
- 6.1.3.** Serán elegibles para bonificación solo aquellos autores de artículos donde la filiación institucional corresponda a la universidad, escrita en español, con o sin tilde, de la siguiente forma: **Universidad Científica del Sur, Lima, Perú**, la cual debe ser, además, filiación única o la primera filiación en caso exista más de una. Según los requisitos de la revista, se podrá agregar la Facultad, Escuela, Laboratorio, Unidad o Grupo de Investigación. Aquellos autores que incluyan la filiación de la universidad en una forma diferente no tendrán derecho a acceder a la bonificación.
- 6.1.4.** La presencia de una filiación institucional en un artículo científico refleja la contribución de esa institución en el desarrollo de la investigación y publicación. Las recomendaciones de criterios se muestran en la tabla 1.


Tabla 1. Recomendaciones para incluir una institución en la filiación institucional.

Tipo de apoyo	Definición	Comentarios
Personal	Personal de la institución usa tiempo laboral para desarrollar el proceso de la investigación/publicación o los estudiantes como parte de sus actividades formativas.	Siempre debe de haber un personal de la institución en la lista de autores para que se incluya la filiación institucional.
Recursos	De infraestructura, logística, insumos de laboratorio, facilidades, servicios, softwares, bases de datos, acceso a datos/información institucional, entre otros. No aplica para servicios institucionales*	Si hay contribución de la institución con recursos, debería aparecer en la filiación institucional.
Responsabilidad institucional	El proyecto ha sido registrado en la institución, cuenta con aprobaciones según sus mecanismos, puede incluir al comité de ética en investigación, realiza supervisión o seguimiento de este. No incluye los servicios no institucionales de revisión y aprobación de comités de ética**.	Siempre que haya un registro/aprobación institucional de un proyecto, debe aparecer la institución.
Financiamiento	Financiamiento	Agradecimientos como fuente financiera

* Servicios especializados para investigación pagados por los investigadores que no incluye autoría de las personas que dan ese servicio.

** Se refiere a cuando una institución no tiene comité de ética y recurre a comités externos para el proceso de revisión ética, por lo cual, esa institución no asume una responsabilidad institucional en relación con ese proyecto.

- 6.1.5.** La multifiliación institucional se refiere a la presencia de dos o más filiaciones institucionales que reporta un autor en una publicación, la cual es posible cuando todas las instituciones incluidas han contribuido al producto de investigación

	Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-06
	Promoción de la Investigación	Versión	05
	Lineamiento para asignación de bonificación a la producción científica	Fecha	02/01/2024

publicado (**Tabla 1**). En casos de multifiliación, DGIDI podrá pedir al autor evidencia de la participación de cada institución para evaluar si aplica o no el bono.

6.1.6. Un autor no será candidato a bonificación cuando tiene más de dos filiaciones institucionales en el documento y no hay ningún otro autor con única filiación de la Universidad Científica del Sur.

6.2. Artículos científicos plausibles de bonificación:

6.2.1. El tipo de artículo plausible de bonificación debe tener al menos un trabajador de la institución (6.1.1) entre sus autores, con la filiación correcta de la Universidad Científica del Sur que sea única o primera (6.1.3), que esté en las categorías especificadas en este lineamiento (6.2.3) y disponible en alguna de las bases de datos (6.2.4) consideradas.


6.2.2. El artículo plausible de verificación debe provenir de un **proyecto previamente registrado en la DGIDI**, ya sea como proyecto de investigación (ver **3.7**), propuesta de investigación (ver **3.8**), o de proyectos de tesis cuando el asesor cumple los criterios de autoría correspondientes (ver **3.9**).

6.2.3. El tipo de artículo plausible de bono se ha clasificado de tres formas:

a) Categoría A: Corresponde solo a aquellos artículos producto de una investigación original, que muestran resultados propios y tienen un resumen. Incluye las categorías de artículo original, comunicación corta, comunicación rápida, *full paper*, *major paper*, revisiones sistemáticas con meta-análisis (siempre que sean consignadas como investigación en la revista y base de datos), entre otros, siempre que sean trabajos de investigación, no incluye reportes de caso. También incluye a los trabajos de investigación publicados en los *Proceedings papers* o *Conferences papers* siempre y cuando hayan pasado por revisión por pares y estén disponibles en el *Conference Proceeding Citation Index* de Web of Science. También incluye a los libros completos con revisión por pares.

b) Categoría B: Corresponde a aquellos artículos que han pasado por revisión por pares y cuentan con un resumen como artículos de revisión, ensayos, reportes de caso, experiencias, revisiones sistemáticas sin meta-análisis, entre otros. También incluye a capítulos de libros indizados en alguna de las bases de datos consideradas, así como a las revisiones publicadas en los *Proceedings papers* o *Conferences papers* disponibles en el *Conference Proceeding Citation Index* de Web of Science.

c) Categoría C: Corresponde a aquellos artículos sin resumen, particularmente dos tipos. Editoriales de la revista, que suele ser solicitada por los editores, y las cartas científicas, que son aquellas que muestran resultados originales de investigación. No se considera a las cartas que son comentarios, respuestas, opiniones o información generada por otros. En esta categoría se incluye a los *conference paper* disponibles solo en Scopus.

	Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-06
	Promoción de la Investigación	Versión	05
	Lineamiento para asignación de bonificación a la producción científica	Fecha	02/01/2024

6.2.4. Las bases de datos consideradas para bonificación son solo aquellas que son multidisciplinarias, de carácter mundial, tienen indicadores de impacto y criterios rigurosos para la selección de revistas, las cuales son:

a) Web of Science: Solo incluye a bases de la colección principal que son *Science Citation Index Expanded* (SCIE), *Social Sciences Citation Index* (SSCI) y *Arts & Humanities Citation Index* (AHCI), *Book Citation Index* y *Conference Proceeding Citation Index* los cuales serán verificados en el Master Journal List de WoS: <https://mjl.clarivate.com/home>.

b) Scopus: Incluye a todas las revistas disponibles en la base de datos. La evaluación del posicionamiento según impacto será a través del CiteScore vigente a la fecha de publicación disponible en: <https://www.scopus.com/sources> considerando a siguiente clasificación:

- Top 10%: Percentil \geq p90 en su área según CiteScore.
- Cuartil 1: Percentil \geq p75 y $<$ p90 en su área según CiteScore.
- Cuartil 2: Percentil \geq p50 y $<$ p75 en su área según CiteScore.
- Cuartil 3: Percentil \geq p25 y $<$ p50 en su área según CiteScore.
- Cuartil 4: Percentil $<$ p25 en su área según CiteScore.

c) Los libros, capítulos de libros, o revistas que aún no cuentan con un valor de CiteScore a la fecha de publicación serán consideradas como Q4.

d) No se incluye la base de datos Emerging Source Citation Index de Web of Science.


e) Los *conferences papers* no indizados en WoS y disponibles solo en Scopus serán considerados como categoría C en nivel Q3.

6.2.5. Las revistas depredadoras, predatorias o carroñeras (*predatory journals*) son aquellas que publican artículos sin los debidos procesos editoriales y de revisión por pares que incluyen el pago de derechos de publicación. Por lo general no están indizadas en Scopus y WoS; sin embargo, periódicamente estas bases de datos revisan sus contenidos y expulsan a revistas con estas características.

6.2.6. La DGIDI ante la sospecha de alguna revista indizada que pueda ser predatoria, podrá solicitar información sobre el proceso de revisión por pares del artículo bonificable al autor responsable y según ello decidir si aplica o no el bono, a pesar de que el artículo pueda estar disponible en Scopus o WoS.


6.2.7. Para el caso de las revistas de las editoriales MDPI y Frontiers, la DGIDI siempre solicitará la evidencia del proceso de revisión por pares.

6.2.8. La DGIDI ante la sospecha de posibilidad de compra de autorías o autoría regalada, podrá solicitar evidencias de la participación en el proceso de investigación al autor responsable y según ello decidir si aplica o no el bono, a pesar de que el artículo pueda estar disponible en Scopus o WoS. En caso de encontrar dudas razonables no aplica la bonificación y deberá derivar el caso al Comité de Integridad Científica.

	Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-06
	Promoción de la Investigación	Versión	05
	Lineamiento para asignación de bonificación a la producción científica	Fecha	02/01/2024

6.3. Sobre el procedimiento de verificación:

- 6.3.1.** La DGIDI debe verificar en forma mensual la presencia de publicaciones con filiación institucional en Scopus. En base a ello, debe evaluar los documentos y personas que pueden recibir una bonificación, donde se les comunica vía correo electrónico para conformidad y luego procesa el desembolso siguiendo los procedimientos institucionales vigentes.
- 6.3.2.** Dentro del procedimiento de verificación, la DGIDI revisará que el artículo proviene de un proyecto previamente registrado.
- 6.3.3.** La asignación del cuartil o percentil para efectos de bonificación corresponderá a la clasificación vigente en la fecha de publicación en la base de datos.
- 6.3.4.** Dado que una revista puede estar en más de una categoría y área del conocimiento con diferentes cuartiles de impacto, siempre se debe considerar el mejor cuartil o clasificación a beneficio del autor, siempre y cuando la categoría y área de conocimiento de este mejor cuartil esté relacionado con el documento a bonificar.
- 6.3.5.** Para el caso de revistas indizadas a *Web of Science* que no estén indizadas a Scopus, serán consideradas como cuartil cuatro y recibirán el bono asociado a WoS.
- 6.3.6.** Un artículo científico es plausible de solo una compensación, la cual puede ser la bonificación económica contenida en este lineamiento o el compromiso laboral de publicaciones científicas que tienen los investigadores según contrato como lo son investigadores titulares, asociados, docentes investigadores, investigadores asistentes o investigadores en formación. Ellos pueden elegir cual documento es plausible de bonificación o se considera como entregable durante el año; sin embargo, en caso no haya cumplido con su compromiso laboral anual de publicaciones hasta el 31 de diciembre, DGIDI considerará la primera publicación como compromiso laboral, no pudiendo aplicar a bonificaciones hasta estar al día.
- 6.3.7.** Las bonificaciones por artículo publicado se deben realizar después de la verificación de su disponibilidad en Scopus, dado que hay revistas que pueden ser retiradas de la base de datos, o que puede haber errores o problemas en la recuperación del documento.
- 6.3.8.** Si un artículo publicado en una revista indizada no aparece en la base de datos o hay algún problema con la filiación institucional, el pago se debe efectuar tan pronto los autores acrediten su presencia en la base de datos con el documento asignado al ID de la Universidad en la base de datos.
- 6.3.9.** Dado que hay revistas que incluyen en forma retrospectiva su contenido en las bases de datos, solo se reconocerán para bonificación aquellos artículos que tengan la fecha de publicación hasta un año calendario previo a la fecha potencial de pago.
- 6.3.10.** En caso DGIDI no haya detectado alguna publicación que cumple con estos lineamientos, los autores pueden presentarla al correo investigacion@cientifica.edu.pe enviando el pdf del documento publicado y el enlace de la revista para verificación.

	Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-06
	Promoción de la Investigación	Versión	05
	Lineamiento para asignación de bonificación a la producción científica	Fecha	02/01/2024

6.4. Montos de la bonificación:

6.4.1. El cálculo del monto de la bonificación tiene tres partes:

- Se debe calcular el monto de bonificación considerando la categoría del artículo y el impacto de la revista en Scopus (**Tabla 2**).
- Se debe agregar el monto que corresponde considerando su presencia en WoS (**Tabla 2**).
- Sobre el monto total obtenido en los pasos previos se debe ajustar según el rol o posición del autor, así como la multifiliación (**Tabla 3**).

6.4.2. El esquema de obtención del monto total sin ajuste se describe en la tabla 2.

Tabla 2. Esquema de bonificación según tipo de artículo, base de datos y cuartil/percentil al que pertenece la revista*

Base de datos	Cuartil / Percentil	Categoría A Investigación – Full paper †	Categoría B Con resumen ‡	Categoría C Carta Científica – Editorial ††
Scopus **	Top 10%: \geq p90	7000	4200	1250
	Q1: \geq p75 y $<$ p90	6000	3600	1000
	Q2: \geq p50 y $<$ p75	5000	3000	750
	Q3: \geq p25 y $<$ p50	3500	2100	500 ¥
	Q4: $<$ p25	2500	1500	250
WoS***	Cualquiera	1000	600	250

* El monto total sale de la suma correspondiente al monto calculado en Scopus y se suma el de WoS.

** Los cuartiles de Scopus se verificarán en el CiteScore considerando equivalencia de Top 10% \geq p90, Q1: \geq p75 y $<$ p90, Q2: \geq p50 y $<$ p75, Q3: \geq p25 y $<$ p50, y Q4: $<$ p25. Los libros, capítulos de libros, *Proceedings* y *Conferences* indizados en WoS se consideran como Q4. Revistas en más de una categoría con diferentes cuartiles, siempre se considerará el mejor cuartil si el área está vinculada a su artículo.

*** Solo incluye a revistas indizadas en las bases *Science Citation Index Expanded* (SCIE), *Social Sciences Citation Index* (SSCI) y *Arts & Humanities Citation Index* (AHCI) verificado en el Master Journal List de WoS: <https://mjl.clarivate.com/home>. No se considera la base de datos *Emerging Source Citation Index*. En caso una revista WoS no esté en Scopus, se considerará como Q4.

† Incluye a todo artículo producto de investigación que muestra resultados propios, también son considerados aquellos *Proceedings Papers* o *Conferences Papers* disponibles en WoS y libros completos siempre y cuando hayan pasado por revisión por pares.

‡ Incluye a aquellos artículos que han pasado por revisión por pares y cuentan con un resumen como artículos de revisión, ensayos, reportes de caso, experiencias, entre otros. Incluye capítulos de libro.


†† Se considera como carta científica a aquella carta al editor que incluye resultados de investigación, no se considera comentarios, opiniones u información generada por otros. También se incluye en este rubro a las editoriales.

¥ Los conference proceedings disponibles solo en Scopus se considerarán como categoría C en cuartil Q3.

6.4.3. El esquema de ajuste del monto total de la bonificación obtenida según la tabla 2 se presenta en la tabla 3.

Tabla 3. Ajuste al monto de bonificación según rol o posición de autoría y según presencia de una filiación distinta.

Rol o posición	Monto final
Autor corresponsal con filiación única a la Universidad Científica del Sur	100%
Autor corresponsal donde la dirección de correspondencia no está vinculada a la Universidad Científica del Sur o no es filiación única o hay dos autores corresponsales.	80%
Primer autor	80%
Cualquier otra posición	60%

	Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-06
	Promoción de la Investigación	Versión	05
	Lineamiento para asignación de bonificación a la producción científica	Fecha	02/01/2024

6.5. Equivalencias para otros productos de investigación científica:

- 6.5.1.** Los libros de investigación con revisión por pares editados por el Fondo Editorial de la Universidad Científica del Sur también son plausibles de tener una bonificación, la cual será equivalente a un documento publicado en cuartil 4, y sigue los mismos criterios descritos en este lineamiento.
- 6.5.2.** Las patentes de invención y los modelos de utilidad una vez otorgados, también son plausibles de tener una bonificación siguiendo los mismos criterios descritos para la categoría A, considerando la tabla 4.

Tabla 4. Criterios para considerar para la asignación de bonificaciones en el caso de patentes de invención o modelos de utilidad.

Tipo de patente	Quien otorga	Equivalencia de bonificación
Patente de invención	Internacional	Scopus Q1
Modelo de utilidad o diseño	Internacional	Scopus Q2
Patente de invención	Indecopi	Scopus Q3
Modelo de utilidad o diseño	Indecopi	Scopus Q4

6.6. Del otorgamiento de la bonificación

6.6.1. Una vez comunicado el beneficiario de la bonificación por correo, este podrá elegir si:

- Es un entregable vinculado a las horas protegidas por investigación que tiene por características del puesto.
- Si se realiza el abono en efectivo a su cuenta por planilla.
- Si se deriva el monto a otro miembro del equipo de autores de la publicación que cumpla las características detalladas en el 6.1.1.
- Que quede en DGIDI para el financiamiento de actividades de investigación de su grupo de investigación, las cuales pueden incluir insumos, equipos, viajes a eventos científicos, y pago de estipendio para tesis.

6.7. Otras consideraciones

- 6.7.1.** Este documento debe ser revisado periódicamente según crecimiento de la producción científica de la universidad y disponibilidad de presupuesto.
- 6.7.2.** En las próximas versiones, se debe evaluar la eliminación de la categoría C del sistema de bonificaciones.
- 6.7.3.** Cualquier situación no contemplada o controversia sobre las bonificaciones será resuelta por la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- 6.7.4.** Las modificaciones implementadas en esta versión del lineamiento entrarán en vigor para los artículos publicados a partir del primero de enero de 2024.

Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-06
Promoción de la Investigación	Versión	05
Lineamiento para asignación de bonificación a la producción científica	Fecha	02/01/2024

7. Control de Cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
02 (Versión 03)		05.02.21
03 (Versión 04)	<ul style="list-style-type: none"> - Se actualizó la versión del documento a la vigente estructura para lineamientos. - Se modificó título del documento para pasar de "Lineamientos que norman la asignación de bonificaciones por la publicación de artículos en revistas indizadas" a "Lineamiento para asignación de bonificación a la producción científica". - Se añadió la codificación del documento siendo la siguiente: "GEA-IDI-POL-06". - En el apartado 6 de Lineamientos específicos, se actualizó considerando la siguiente nueva estructura: <ul style="list-style-type: none"> ➤ 6.1. A quienes está dirigido. ➤ 6.2. Artículos científicos plausibles de bonificación: ➤ 6.3. Procedimiento de verificación: ➤ 6.4. Montos de la bonificación. ➤ 6.5. Equivalencias para otros productos de investigación científica. ➤ 6.6. Otras consideraciones. <p>Así mismo, se actualizo, eliminó y añadió la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se agregó recomendaciones y cuando incluir una institución en la filiación institucional. ➤ Se precisa donde verificar la presencia de revistas indizadas en WoS. ➤ Se excluye a Scimago como fuente de verificación de cuartiles y se pasa a CiteScore ➤ Se agrega una bonificación por indización en WoS. ➤ Se disminuyen los montos de la categoría C (sin resumen). ➤ Se agrega la posibilidad de solicitar la evidencia de revisión por pares para ser candidato a bonificación. ➤ Se precisa que el cuartil a considerar se corresponde con el campo de conocimiento del documento a bonificar. ➤ En el punto 6.1.1, se precisó las condiciones de bonificación para miembros de grupos de investigación. ➤ En el punto 6.1.5, se precisa los escenarios de multifiliación donde no aplica la bonificación. ➤ En la Tabla 2, se reemplaza la categoría de FI>5 por Top 10% de CiteScore. ➤ En los puntos 6.2.5 y 6.2.6, se incluyen políticas para evitar bonificar a revistas con sospecha de prácticas predatoras. ➤ En el punto 6.5.1 y 6.2.3, se agregó la bonificación a libro y capítulos de libro con revisión por pares respectivamente. ➤ En el punto 6.5.2, se agregó la bonificación a patentes otorgadas. 	28.03.23

Investigación, Desarrollo e Innovación	Código	IDI-PIN-POL-06
Promoción de la Investigación	Versión	05
Lineamiento para asignación de bonificación a la producción científica	Fecha	02/01/2024

<p>04 (Versión 05)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se modificó la codificación del documento pasando de "GEA-IDI-POL-06" a "IDI-PIN-POL-06". - Se cambió el término afiliación por filiación en todo el documento. - En el apartado 3 de "Documentos a consultar" se agregaron los documentos de los puntos 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10. - En el apartado 6.1 tuvo los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se actualizó el punto 6.1.1. retirando a los miembros de los grupos de investigación y egresados. ➤ Se actualizó el apartado 6.1.3 indicando que cuando haya multifiliación, la de CIENTÍFICA deberá ser la primera. - En el apartado 6.2 tuvo los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se añadió el punto 6.2.2 que agrega un requisito de beneficiario de la bonificación. ➤ Se actualizó el punto 6.2.3 respecto a lo siguiente: Para los incisos A y B, se añadió la disponibilidad de los Proceeding papers y Conference papers en el Conference Proceeding Citation Index de Web of Science; para el inciso C, la inclusión de los conference paper disponibles en Scopus. ➤ En el punto 6.2.4 se realizó lo siguiente: En el inciso D, se agregó Web of Science y se agregó el inciso E que refiere a los conferences papers no indizados en WoS. ➤ Se añadió el punto 6.2.7 para el caso de las revistas de las editoriales MDPI y Frontiers. ➤ Se añadió el punto 6.2.8 que refiere ante la sospecha de posibilidad de compra de autorías o autoría regalada. - En el apartado 6.3 tuvo los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se añadió el punto 6.3.2 que detalla el momento en que se verificará el código del registro del proyecto vinculado a la investigación. ➤ Se añadió el punto 6.3.9 respecto al reconocimiento de la bonificación. - En el apartado 6.4 tuvo los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el punto 6.4.2: Se actualizó la información de la tabla 2 en la descripción ** y se añadió la descripción ¥. - En el apartado 6.5 tuvo los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el punto 6.5.2: Se agregó el término de categoría A y se añadió el nombre de la tabla denominada como Tabla 4 "Criterios para considerar para la asignación de bonificaciones en el caso de patentes de invención o modelos de utilidad". - Se añadió el apartado 6.6 denominado "Del otorgamiento de la bonificación". - En el apartado 6.7 se actualizó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se actualizo el punto 6.7.4 respecto a plazo de ejecución. 	<p>02.01.24</p>
----------------------------	--	-----------------